



# Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 502 -2017-RASS**  
**Santiago de Surco,**

**17 MAYO 2017**

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 080-2017-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 700-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 338-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Resoluciones Nros. 355 y 356-2017-RASS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 177-2017-RASS del 13.02.2017, se conformó el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 20 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación";

Que, con la Resolución N° 341-2017-RASS, del 31.03.2017 se modificó el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS, encargando la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte al señor Pedro Roncallo Semorile, Gerente de Desarrollo Social;

Que, la Resolución N° 355-2017-RASS del 06.04.2017, da por concluida la encargatura del señor Pedro Roncallo Semorile en la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, designándose en su remplazo a la señora Gloria Socorro Esquivel Martel, mediante Resolución N° 356-2017-RASS del 06.04.2017;

Que, mediante Memorándum N° 080-2017-GDS-MSS la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS, disponiendo que la señora Gloria Socorro Esquivel Martel, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes; y la señora Rosa Elena Parraguez Tenazoa, en remplazo del señor William Claudio Charaja Condor, conformen el Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20;

Que, con Informe N° 338-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la modificación de la Resolución que conforma el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 20, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 338-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 177-2017-RASS, del 13.02.2017, el mismo que ha sido modificado por la Resolución N° 278-2017-RASS del 10.03.2017 y la Resolución N° 341-2017-RASS del 31.03.2017, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 20 "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación"; de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

- **Sra. Gloria Socorro Esquivel Martel.**  
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- **Sra. Rosa Elena Parraguez Tenazoa.**  
Obrera Contratada.
- **Sr. Renso Aguilar Velarde.**  
Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución N° 177-2017-RASS.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

RHGB/PCMR/ram.

